



SAT publica la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal 2026

Nota
Informativa

Contexto general

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) publicó en el Diario Oficial de la Federación la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2026, mediante la cual reforma 31 reglas, adiciona 8 nuevas disposiciones, incorpora el Capítulo 11.18, deroga una regla y modifica diversos anexos, introduciendo cambios relevantes en materia de CFDI, certificados de sello digital (CSD), pagos a plazos, devolución de impuestos, plataformas digitales, IEPS, estímulos fiscales, fideicomisos de inversión, servicios digitales y producción cinematográfica y audiovisual. La resolución también actualiza diversos trámites fiscales y establece nuevos regímenes transitorios para la aplicación de las modificaciones.

Cambios relevantes en materia de CFDI

La resolución incorpora diversos ajustes relacionados con la emisión de comprobantes fiscales.

Entre ellos destacan:

- Actualización del complemento para hidrocarburos y petrolíferos
- Nuevas referencias al artículo 17-H del Código Fiscal
- Armonización de diversas reglas con los nuevos supuestos de restricción del Certificado de Sello Digital

Las modificaciones alcanzan diversos esquemas especiales de emisión de CFDI para:

- Sector primario
- Arrendamiento
- Minería
- Compra de vehículos usados
- Reciclaje
- Servidumbres
- Obras de arte
- Artesanías

Restricción del Certificado de Sello Digital

Diversas reglas fueron actualizadas para establecer expresamente que los contribuyentes que actualicen los supuestos previstos en las **fracciones XI, XII y XIII del artículo 17-H del Código Fiscal de la Federación**:

- Tendrán restringida la emisión de CFDI
- Se dejará sin efectos el Certificado de Sello Digital
- No podrán solicitar un nuevo certificado mientras no subsanen las irregularidades detectadas

La modificación armoniza las reglas misceláneas con las recientes reformas al Código Fiscal de la Federación.

Nuevas facilidades para plataformas digitales

La resolución incorpora nuevas reglas dirigidas a plataformas digitales. Entre ellas destacan:

- Posibilidad de emitir CFDI acumulados cuando las retenciones mensuales de ISR e IVA sean menores a **un peso** en operaciones de financiamiento colectivo
- Reglas para que plataformas digitales no retengan ISR e IVA a determinadas líneas aéreas nacionales o extranjeras que cumplan los requisitos establecidos

Nuevo capítulo para el estímulo fiscal cinematográfico

Uno de los cambios más importantes consiste en la incorporación del **Capítulo 11.18** que desarrolla el **Decreto publicado el 16 de febrero de 2026** relativo al estímulo fiscal para la producción cinematográfica y audiovisual.

El nuevo capítulo regula:

- Integración del costo del proyecto
- Registro específico del crédito fiscal
- Obligaciones documentales
- Consecuencias por incumplimiento de los requisitos del estímulo

Cambian reglas para pagos a plazos y reducción de multas

La resolución modifica diversas reglas relacionadas con:

- Declaraciones complementarias
- Pago en parcialidades
- Pago diferido
- Reducción de multas
- Aplicación del artículo 74 del Código Fiscal

Entre los cambios destacan:

- Posibilidad de dejar sin efectos autorizaciones de pago a plazos
- Nuevos requisitos documentales
- Actualización de procedimientos para solicitar reducciones de multas

Ajustes en IEPS y combustibles

La resolución también incorpora modificaciones relacionadas con:

- Marbetes electrónicos
- Bebidas alcohólicas
- Estímulos fiscales a combustibles
- Cálculo del precio base del diésel
- Devoluciones de estímulos fiscales

Asimismo, establece nuevos valores de disminución aplicables al precio base del diésel durante diversos periodos comprendidos entre abril y julio de 2026.

Se actualizan reglas para fideicomisos de inversión

Se incorpora la nueva regla **3.5.23**, mediante la cual:

- Determinadas instituciones financieras podrán no efectuar retención del ISR sobre intereses pagados a ciertos fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios de proyectos de inversión

La facilidad queda condicionada al cumplimiento de requisitos específicos de información, control y documentación.

Fuente:

- Diario Oficial de la Federación del 9 de julio de 2026
www.dof.gob.mx/index_111.php?year=2026&month=07&day=09#gsc.tab=0